Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

ISERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

OFICINA DE PRESTACIONES - ILLESCAS

Resolución sobre denegación de incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción

Examinada la solicitud de incorporación al programa arriba citado de doña Ignacia Maestro Martín, de fecha 29 de marzo de 2012, y en atención a los siguientes hechos:

En el momento de la solicitud de incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción no había completado usted al menos doce meses de inscripción ininterrumpida como demandante de empleo.

A los que son de aplicación los siguientes fundamentos de derecho:

I. Según lo establecido en el apartado 13 del Real Decreto 1369 de 2006, de 24 de noviembre, corresponde al Servicio Público de Empleo Estatal resolver sobre la solicitud de incorporación al Programa.

II. La letra b) del número 1 del artículo 4 del Real Decreto 1369 de 2006, establece que sólo podrán beneficiarse del Programa de Renta Activa de Inserción aquellos trabajadores desempleados que, además de reunir otros requisitos, en el momento de la solicitud hubieran permanecido inscritos ininterrumpidamente como demandantes en la Oficina de Empleo durante doce o más meses

Esta Dirección Provincial, visto todo lo actuado, preceptos legales citados y demás de general aplicación, resuelve denegar su solicitud de incorporación al Programa de Renta Activa de Inserción.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36 de 2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

Illescas 3 de abril de 2012.–El Director Provincial, firma delegada la Directora de la Oficina de Prestaciones de Illescas, María Ángeles Rey Lázaro-Carrasco.

N.º I.-3548